



AVSC

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 30 de Noviembre de 2012.

Lic. Angélica Pérez Plazola.
Director General del Instituto Estatal
Para la Educación de los Jóvenes y Adultos (INEEJAD).
José Guadalupe Zuno N° 2091
Col. Arcos Sur C.P. 44500.
Guadalajara, Jalisco

En relación con nuestro oficio **DGP/3206/12** de fecha 17 de Octubre de **2012**, con el cual se dio inicio a la Auditoria al Instituto Estatal Para la Educación de los Jóvenes y Adultos (**INEEJAD**) a su digno cargo, por los Ejercicios **2011, 2012**, por los periodos comprendidos del **01 al 31 de Diciembre de 2011 y del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2012**, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 39 fracción **I, IV y V** de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo **6°** fracciones **I, XIV y XXII** del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **1 (Una) Observación**, la cual se detalla en los anexos que se incluyen como sigue.



| RUBROS REVISADOS | DOCUMENTOS |
|-----------------------------|---|
| Contabilidad Gubernamental. | Informe de resultado de Auditoría hoja1-1/1 |

Así mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los Servidores Públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos **3°** Fracción **IX, 66 y 67** fracción **I**, inciso **d)** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

L.E. Francisco Xavier V. Trueba Pérez
Contralor del Estado.

c.p. Lic. Verónica Cárdenas Barrios Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

VCB/GLA/RBAM/FLC/lamb

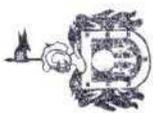


DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

06 DIC. 2012

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO





INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 30 de Noviembre de 2012.

Instituto Estatal Para la Educación de los Jóvenes y Adultos (INEEJAD).

Rubros Auditados: Aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Fondos Fijos.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: artículos **39** fracciones **I, IV, V, VI, VIII, XVI y XVIII** de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; **1°, 2°** fracción **IV, 4°, 6°** fracciones **XIV, XXI y XXII; 23** fracciones **I y II, IX y XVIII** del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó al **Instituto Estatal Para la Educación de los Jóvenes y Adultos (INEEJAD)** por los Ejercicios **2011, 2012**, por los periodos comprendidos del 01 al 31 de Diciembre de **2011** y del 01 de Enero al 31 de Agosto de **2012**.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los Recursos Financieros, Materiales, Humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la Normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes rubros:

I. Aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Fondos Fijos.

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de Auditoría aplicados: Estudio General, Análisis de Saldos y Movimientos, Inspección y Cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Se determinó **01 (Una) Observación**, considerada como relevante:

| No. | Observación |
|-----|-------------|
|-----|-------------|

RUBROS: Aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Fondos Fijos.

Obs. 1.1.- No obstante que con fecha 12 de Diciembre 2011, Cheque N° 13667 Factura 6316 B, el Instituto adquirió en \$ 20,000.00 al Proveedor "Instituto para el Desarrollo Técnico de Las Haciendas Publicas" (INDETEC) el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, el cual ya fue instalado, al momento de la revisión (Noviembre 2012), no han sido emigrados lo referente al periodo Febrero a Septiembre 2012 a dicho



Programa, y así generar los Registros de las Operaciones Presupuestarias y Contables del Organismo, y por consiguiente, los respectivos Estados Financieros y Presupuestales.

Fundamento: Incertidumbre sobre la situación Financiera del Organismo, e incumplimiento a los Artículos **1, 2, 17 y 46** de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

LIC. VERONICA CARDENAS BARRIOS
Director General de Control y Evaluación
a Organismos Paraestatales

C.P.A. GABRIEL LARIOS ARCEO
Director de Área de Auditoría de
Auditoría

C.P.A. FRANCISCO LOPEZ CUELLAR
Supervisor de Auditores

**LIC. RICARDO BENJAMIN DE AQUINO
MEDINA**
Supervisor de Auditores

**L.C.P. JUAN MANUEL HERNANDEZ
SERRANO**
Prestador de Servicios Profesionales

L.C.P. MARTIN RAMIREZ ZEPEDA
Auditor

VCB/GLA/RBAM/FLC/amb.